



Oficio No: PA-00555/2017

San Salvador, 24 de febrero de 2017

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
CLÍNICA MÉDICA ASISTENCIAL DEL FONDO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN
PRESENTE.**

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

Por este medio le remito certificación del **PUNTO NUEVE: COMISION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LITERAL "D", NUMERAL 2**, del acta de la Sesión Ordinaria **06/2017**, de fecha **15 DE FEBRERO DE 2017**, que por sí sola se explica.

Sin más sobre el particular, atentamente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**LICENCIADA ANABELLA MENJÍVAR MORÁN
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA**

INFRASCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA,
CERTIFICA: Que en la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06/2017**, de fecha **15 DE FEBRERO DE 2017**, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

PUNTO OCHO: COMISION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

D. CASOS ESPECIALES

1. **CLÍNICA MÉDICA ASISTENCIAL DEL FONDO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN.** Ubicada en final avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio, ciudad Universitaria, departamento de San Salvador. Se registrará como propietaria a la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR y regente a la doctora HAZEL LISSETTE PORTILLO BONILLA inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica al número NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO; quien ha autorizado como dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, la siguiente: fup@ues.edu.sv. **SE SOMETE EL CASO POR:** El día diecinueve de agosto de dos mil dieseis, el Licenciado ENRIQUE ALBERTO PÈREZ RAMÌREZ, presidente del consejo directivo FUP; presenta escrito en el que solicita se le exonere del pago de la inscripción y de la debida anualidad a cancelarse en cuanto a la CLÍNICA MÈDICA ASISTENCIAL corresponda propiedad de la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. El Consejo por unanimidad **ACUERDA:** Exonerar a la **CLÍNICA MÉDICA ASISTENCIAL DEL FONDO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN**, del pago de la inscripción y anualidades. Notifíquese a la propietaria, y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

Y para que sirva de legal notificación, extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete.



LICENCIADA ANABELLA MENJÍVAR MORÁN
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA